

Rad No. 25-240-159530

Barranquilla, 2/12/2025

Señor(a)
AMPARO LUZ PIANETA BOLIVAR
Carrera 2G2 No. 50A - 57
Soledad

Contrato: 6137701

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 12 de noviembre de 2025, radicada bajo interacción No. 233654569, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 2G2 No. 50A - 57 de Soledad, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Verificada la facturación No. 2159425586, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de octubre de 2025, se facturaron 5 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 15 de noviembre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$7.405.00, por concepto de consumo correspondiente a 5 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de octubre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-6953121-16, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

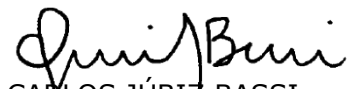
Ahora bien, en cuanto lo manifestado en su comunicación, referente a que el inmueble se encuentra desocupado, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará lo correspondiente a las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos en la eventualidad que los presente.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
233654569